

## VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AUDITORES (ASCOLDA)

Como condición para realizar cualquier certificación usted debe conocer, actuar y estar de acuerdo con el siguiente código de conducta establecido por la Asociación Colombiana de Auditores:

- 1. Se requiere que usted sea una persona objetiva y confiable en el desarrollo de cualquier auditoria que realice en las organizaciones.
- Debe informar cualquier vínculo que se tenga o cualquier relación que tenga o pueda tener con la organización que va ha ser auditada por usted.
- Se exige transparencia, es importante no recibir ningún tipo de beneficio de la organización auditada, así como no se debe permitir que su equipo de trabajo lo haga.
- 4. Se necesita confidencialidad con respecto a cualquier clase de hallazgos de la auditoria en la organización auditada.
- Se deben evitar actuaciones que perjudiquen la reputación, los intereses o la credibilidad de la Asociación Colombiana de Auditores (Ascolda) o de cualquiera de sus miembros.
- 6. En indispensable no violar este código y en el caso de supuestas desviaciones es su obligación participar y cooperar activamente en el proceso de investigación de los hechos.